

DECRETO N° **0867**
NEUQUÉN, **25 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 3403-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de los trabajos para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA PINTAR CICLOVIA E/AVENIDA OLASCOAGA Y PUENTE CARRETERO";

Que a fs. 1 el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas solicita la contratación de mano de obra para la ejecución de pintura en la ciclovia entre Avenida Olascoaga y el puente carretero;

Que la presente contratación consiste en la demarcación horizontal de la ciclovia, siendo ésta sumamente necesaria, a fin de dotar de mayor seguridad a los ciclistas que a diario circulan por la misma, en la medida que les advierten la proximidad de los cruces vehiculares;

Que a fs. 2 a 10 luce Pliego elaborado por la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.000.-;

Que a fs. 11 la División de Recupero Financiero informa que se debe reestructurar el Presupuesto de Obras vigente;

Que a fs. 12 luce Presupuesto de la firma VIDEFU SERVICIOS de Ester Moya, quien cotiza la ejecución de los trabajos por la suma total de \$ 2.964,50;

Que corresponde encuadrar la presente contratación en lo establecido en el Artículo 12º), Inciso a) 3.1.12) de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72 y sus Modificatorias, y en el Artículo 2º) Inciso c) del Decreto Provincial N° 1250/93;

Que por Informe N° 765/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Subsecretaría de Economía -Dirección General de Auditoría y Presupuesto; adjuntando proyecto de decreto para su
///...2º


ALICIA RODRÍGUEZ
Directora General de
Promoción de Obras y Contrataciones
Municipalidad de Neuquén



///...2º
conocimiento;

Que por Informe N° 173 D.A.C.G./99 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, analizada la documentación informa que la contratación en cuestión se ajusta a la normativa vigente en la materia, no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico; criterio avalado por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto;

Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal según proyecto de decreto, adjunto a fs. 25/26;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la ----- Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas obrante a fs. 2 a 10 del Expediente de marras, correspondiente a la "**PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE PINTURA EN LA CICLOVIA E/AVDA. OLASCOAGA Y PUENTE CARRETERO**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, y un Plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Artículo 2º) **REESTRUCTURAR** el Presupuesto General de Gastos de la ----- Municipalidad de Neuquén, correspondiente al Ejercicio 1999, aprobado mediante Ordenanza N° 8416, de la siguiente manera:

DÉBITO:

Programa: Subsecretaría de Obras Públicas

Subprograma: Infraestructura

Actividad: Sistematización de canales

Descripción: Obras a determinar.

Partida Principal: Plan de Obras Públicas.

Monto: \$ 3.000.-

CRÉDITO:

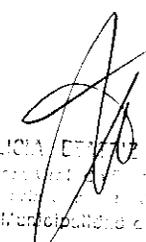
Programa: Subsecretaría de Obras Públicas

Subprograma: Actividad de Apoyo

Actividad: Obras de Arquitectura.

Partida Principal: Plan de Obras Públicas.

Descripción: Contratación Mano de Obra para la ejecución de Pintura en
///...3º


ALICIA ESTÉVEZ RODRÍGUEZ
Dirección General de Personal y Despacho
Calle 10 de Mayo 1000 Neuquén
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Ciclovia, entre Avenida Olascoaga y Puente Carretero.

Monto: \$ 3.000.-

Artículo 3º) **APROBAR** la Contratación Directa N° 18/99, correspondiente a ----- la **“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE PINTURA EN LA CICLOVIA E/AVDA. OLASCOAGA Y PUENTE CARRE- TERO”**, a favor de la firma **VIDEFU SERVICIOS** de Ester Moya, por un importe de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.964,50).-**

Artículo 4º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría y contra los ----- certificados de obras, liquidar y pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) con cargo a la Reestructuración establecida en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

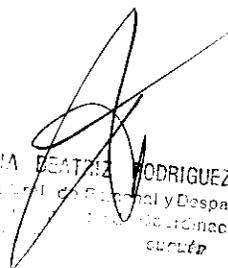
Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///acj.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora del Centro Municipal y Despacho
de Documentación e Información Municipal

2

**Obra: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA PINTAR LA CICLOVÍA e/ Avda.
OLASCOAGA y PUENTE CARRETERO**

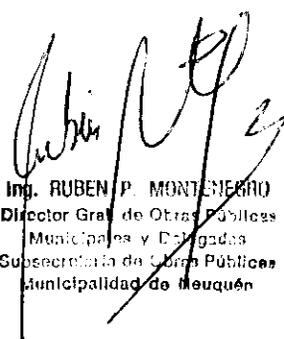
MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente obra comprende la provisión de mano de obra para pintar la ciclovia entre la Avda. Oloascoaga y el Puente Carretero.

El trabajo consiste en la materialización de dos (2) franjas laterales de color verde de 0,10 m. de ancho en los tramos donde no existen cruces vehiculares; en las zonas próximas a los cruces vehiculares se materializará un cuadrículado de color verde alternado de 0,50 m. x 0,50 m. de lado.

El presupuesto oficial es de \$ 3.000 (son pesos tres mil); siendo el plazo de obra de treinta (30) días corridos.

Neuquén, mayo de 1999.



Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gen. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

4

OBRA: "PROVISION MANO DE OBRA PARA PINTAR CICLOVIA E/ AVENIDA OLASCOAGA Y PUENTE CARRETERO"

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º) El Presupuesto Oficial para la presente Contratación asciende a la suma de \$ 3.000,00 (***PESOS TRES MIL***).

ARTICULO 2º) El Plazo de Ejecución de la presente Contratación será de **30(TREINTA)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. –

ARTICULO 3º) EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: será como mínimo de **60(SESENTA)** días hábiles administrativos.

ARTICULO 4º) Serán de aplicación las Disposiciones en la materia prevista en al Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, Decreto Reglamentario, Modificatorias y Anexos.

ARTICULO 5º) FORMA DE PAGO: El pago de los certificados se efectuará a los **10(DIEZ)** días contados a partir de la foja de medición del respectivo certificado.

ARTICULO 6º) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los **5(CINCO)** días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la adjudicataria deberá constituir la **GARANTIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por un monto equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)** de su monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72.

ARTICULO 7º) Cuando la Contratista sin causa justificada, no diera inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los **5(CINCO)** días corridos siguientes a la fecha de Firma del Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en al Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 en su Art. 72º).

ARTICULO 8º) La Contratación de la presente Obra se realizará por el Sistema de **AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL**.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CALLE 14 N° 1000
MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1/2...



ARTICULO 9º) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos y previo a la recepción provisional, el contratista deberá retirar a su costa los desechos y sobrantes de materiales, considerando estos trabajos completamente pagos por el precio contratado para la Obra.

ARTICULO 10º) MULTAS:

MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 2(DOS) días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al 1,5 0/00(UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora.

MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicará una Multa equivalente al 3 0/00(TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista.

INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, será equivalente al 3 0/00(TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma.

ARTICULO 11º) No se concederá premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios materiales.

ARTICULOS 12º) GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego se verá sujeto a la Ley Nº 23.928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 13º) El Contratista no deberá tener deuda por ningún concepto con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas.

Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deberá ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferente presta conformidad por este acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer lugar a la deuda existente. --

ALBERTO E. CARRO
Intención de Prem. de Obra Pública
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

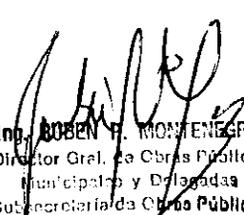
1/2

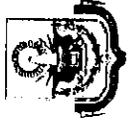
6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Previamente a los trabajos de pintado se deberá preparar la superficie a fin de permitir una perfecta adhesión entre la pintura y el suelo. Para ello se deberá eliminar de la zona a pintar, con un excedente en la superficie del 5%, todo aquello que constituya un obstáculo para la correcta fijación de la pintura, como ser arena, tierra, grasas, aceites, humedad, material suelto, etc.
2. Las zonas a pintar deberán ser perfectamente delineadas y marcadas de manera que una vez concluidos los trabajos los bordes de las zonas pintadas queden rectos y bien definidos.
3. Se aplicarán como mínimo dos (2) manos de pintura, esta cantidad deberá ser mayor si la rugosidad y absorción de la superficie así lo exige. Las zonas o superficies pintadas deberán quedar sin bordes, resaltos, fisuras, depresiones o protuberancias que aceleren el desgaste o faciliten el desprendimiento de la pintura.
4. Entre mano y mano se deberá dejar fraguar la pintura el tiempo que indique el fabricante.
5. El personal que efectúe los trabajos deberá contar con la indumentaria acorde a la tarea a desarrollar según las normas de Higiene y Seguridad.
6. La zona de trabajo deberá estar permanentemente señalizada y con carteles indicadores de la obra de desarrollo.
7. Antes de los cruces de calle se pintarán cuadros alternados de 0,50 m. x 0,50 m. cada uno tal como se indica en el ANEXO I a la presente, en una longitud de 5 m.
8. En cada extremo de los cruces de calle se pintará un logo tal como se indica en los ANEXOS I y II.
9. Los sectores que no sean cruces de calle, se pintarán con una franja longitudinal continua ubicada en cada lateral de la ciclovía y de acuerdo a las dimensiones especificadas en el ANEXO I.
10. En caso de producirse precipitaciones pluviales, los sectores pintados, con un tiempo no mayor a 12 hs., deberán ser cubiertos con un material impermeable.
11. El contratista será responsable por los trabajos ejecutados hasta la recepción de los mismos por parte de la inspección.
12. Se deberá efectuar una prueba de rendimiento, conjuntamente con la inspección para determinar la cantidad de material a proveer por la Municipalidad de Neuquén.

Neuquén, mayo de 1999.


Ing. ROBERTO F. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



01-4

05/99

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

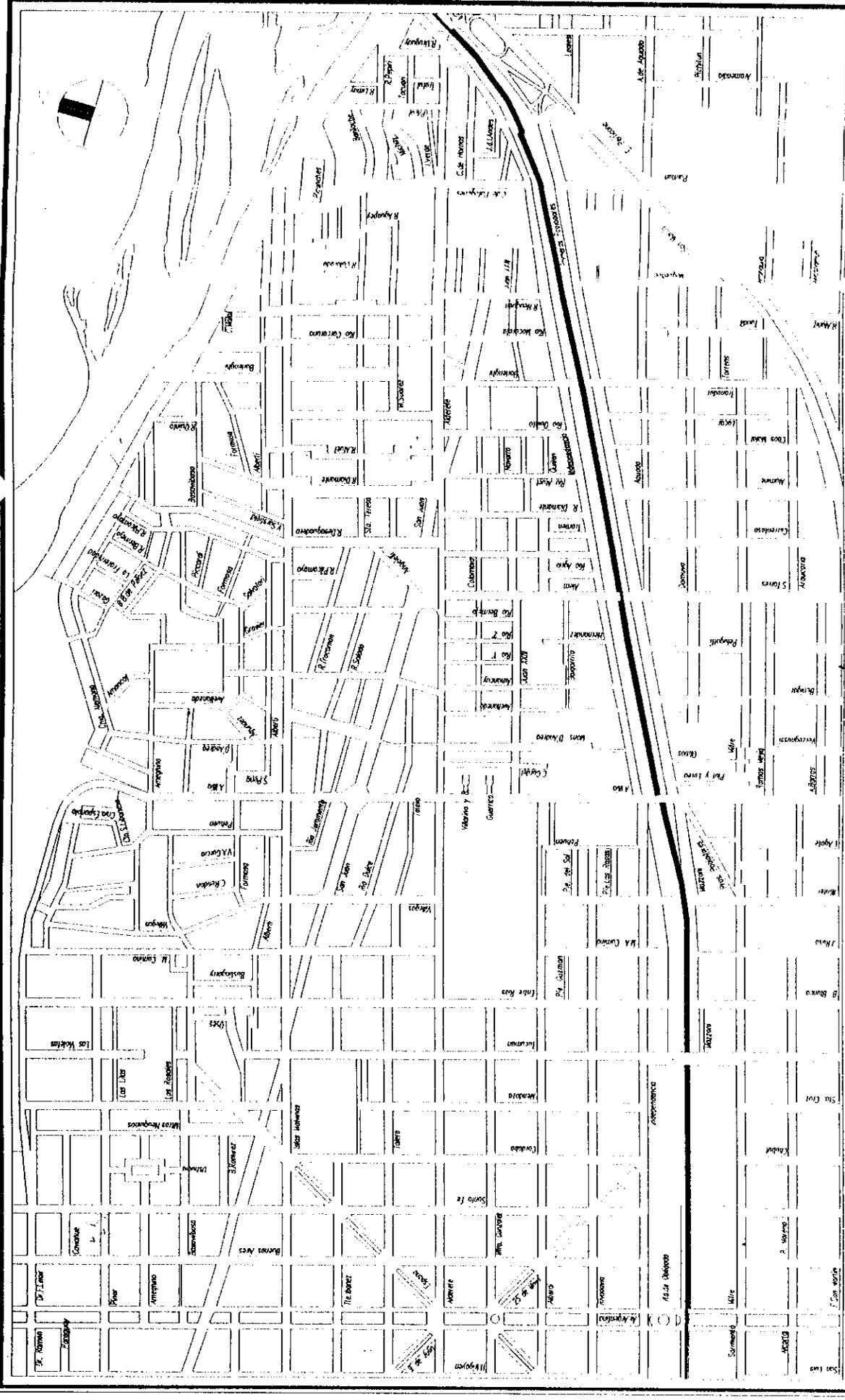
CRUCE CICLOVIA-CALLE

Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Publicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Publicas
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]

REGISTRO CADASTRAL DE INmuebles

Plan de Obras Públicas



8



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DELEGADAS
DIRECCION DE INSPECCIONES Y CONTROL

PLANO N°: 02-4

FECHA: 08/08

ORG: CRUCE CICLOVIA-CALLE
NACION: 17 AVO. ARGENTINA Y CALLE URUGUAY
DEPARTAMENTO: CRUCE DE OBRAS PUBLICAS
F/ESC.:

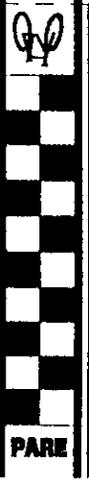
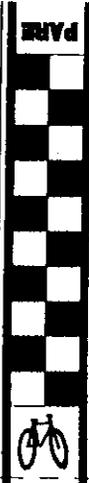
Calle

Linea Municipal

Linea Municipal

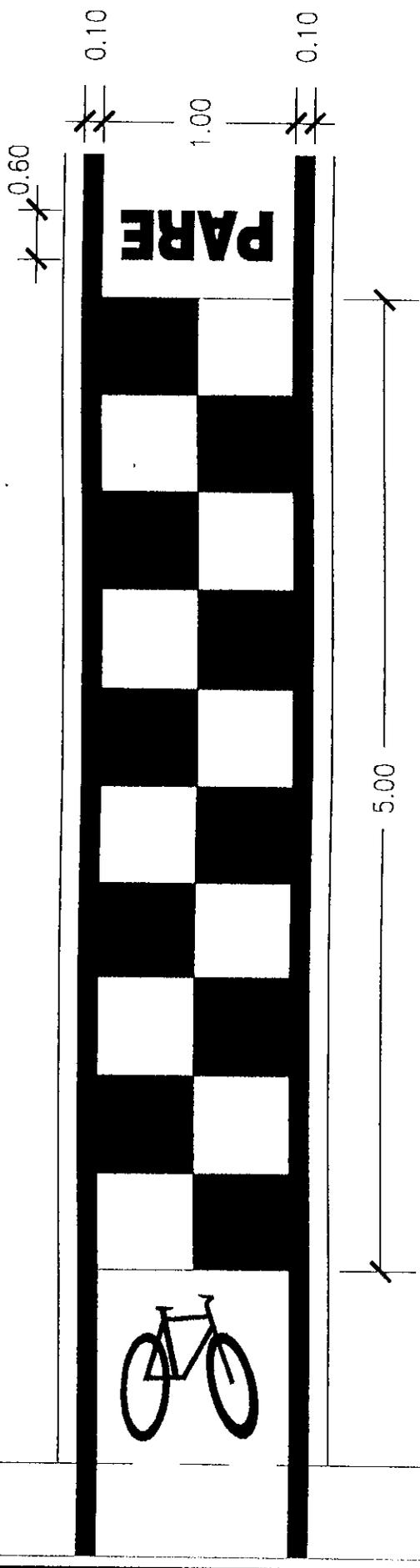
Linea Municipal

Linea Municipal



Ruben P. Montenegro
ING. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Genl. de Obras Públicas
Municipalidad Delegada
Municipalidad de Neuquén

CRUCE CICLOVIA-CALLE



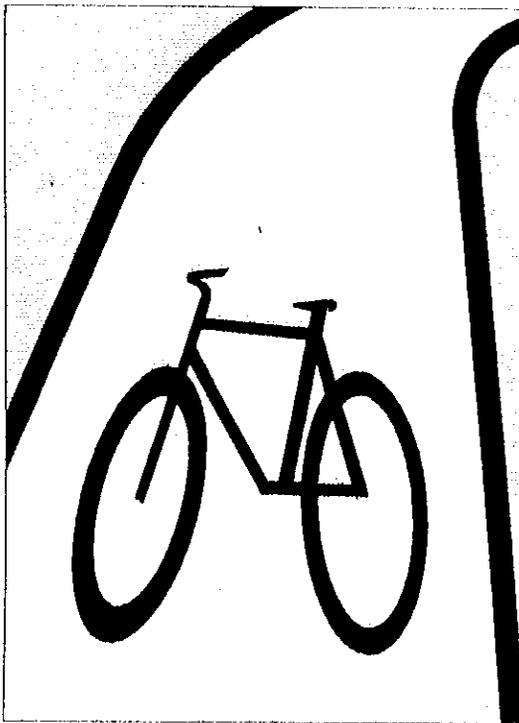
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DELEGADAS
 DIRECCION DE INSPECCIONES Y CONTROL

CIPM	CICLOVIA	PLANO N°	03-4
SWISS	AV. ARGENTINA Y CALLE URUGUAY	ESCALA	F/ASC
		FECHA	05/98

[Signature]
 ING. RUBEN P. MONTEGREGO
 Director Gral. de Obras Públicas
 Municipales y Delegadas
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

CICLOVIA

10



SEÑALIZACION CICLOVIA

[Handwritten Signature]
Ing. RAÚL P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DELEGADAS
DIRECCION DE INSPECCIONES Y CONTROL



OBRA: CARTEL DE SEÑALIZACION CICLOVIA

PLANO N°: 04-4

BARRIO: e/ AVDA. ARGENTINA Y CALLE URUGUAY

DIBUJO: REGISTRO GRAFICO DE INFRAESTRUCTURA

ESC.: F/ESC.

FECHA: 05/99